HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

ART. 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Barrio 4 (cuatro) Viviendas Alte. Brown, correspondientes al Sr. ASTRADA LUIS RUPERTO- LE. Nº 6.408.430,transfiérase gratuitamente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la vivienda, a favor de la Sra. CARINA BEATRIZ ORDOÑEZ ,DNI Nº 22.186.494,CON USUFRUCTO DE POR VIDA A FAVOR DEL Sr. ASTRADA LUIS RUPERTO, y que se describe a continuación: ”Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene designada como LOTE VEINTISIETE DE LA MANZANA CUATRO del plano de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y mide seis metros de frente sobre calle Alt. Brown por treinta metros de fondo lo que hace una superficie total de CIENTO NOVENTA Y TRES METROS, con veinte centímetros, teniendo una superficie cubierta de CUARENTA Y OCHO METROS, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al NE, calle Sgto. Cabral; al SO:,terreno Municipal; al NO., con de Mota Isidro Sixto, y al SE.,con lote veintiocho.-

ART. 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que perfeccionamiento.-

ART.3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

ORDENANZA Nº 122/2007
FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2007

PROMULGADA POR DECRETO Nº DE FECHA: / / 2007 .